



ESCRITURA 2198

DE: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO

QUE OTORGAN: INDURAMA S.A. ✓

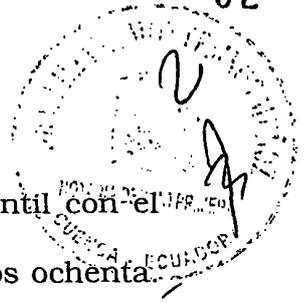
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de junio de dos mil diez, ante mi Doctora Andrea Catalina Brasales Jimenez, Notaría Suplente Décimo Primera del Cantón Cuenca, mediante oficio número nueve dos siete guión DPACJ guión dos mil diez de fecha veinte y ocho de mayo de dos mil diez, comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Economista José Luis Espinoza Abad, actuando en nombre y representación de la Compañía INDURAMA S.A., en su calidad de Gerente Apoderado, acorde se justifica con el nombramiento anexo. ✓

El compareciente es casado, mayor de edad y capaz ante la ley, de conformidad al presente instrumento., a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ampliación del objeto social y reforma de estatutos, misma que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Economista José Luis Espinoza Abad, actuando en nombre y representación de la Compañía INDURAMA S.A., en su calidad de Gerente Apoderado, acorde se justifica con el nombramiento anexo. El compareciente es casado, mayor de edad y capaz ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **Uno.-** La compañía Indurama S.A., se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y siete de enero de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del mismo año, bajo el número veinte y uno. **Dos.-** Posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la compañía se transforma en Sociedad Anónima, aumentando el capital y adoptando nuevos estatutos, dicha escritura pública se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento cincuenta y siete el treinta y uno de octubre del mismo año. **Tres.-** En fecha veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta, mediante escritura celebrada ante el mismo notario segundo del cantón Cuenca, la compañía se fusiona con la compañía Multi-Industrias S.A., siendo Indurama S.A., la absorbente, esta escritura



de fusión por absorción se inscribió en el Registro Mercantil con el número veinte, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.

Cuatro.- La compañía aumentó su capital suscrito a Veinte y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública del quince de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del mismo año, bajo el número seiscientos veinte y tres. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Indurama S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día tres de julio de dos mil ocho, resolvió, reformar íntegramente y codificar los Estatutos Sociales de la compañía. Dicha reforma se realizó mediante escritura pública de Reforma Integral y Codificación de Estatutos otorgada ante la Notaria Pública Décima Primera, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, en fecha doce de enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número cuarenta y seis, en fecha veinte y seis de enero de dos mil nueve. La Junta General Ordinaria, en sesión realizada en fecha veinte y seis de febrero de dos mil diez, resolvió, entre otros realizar lo siguiente: La Junta propone de manera unánime que, se amplíe el Objeto Social de INDURAMA S.A., incluyendo actividades de comisariato y depósito industrial. En concordancia con la determinación indicada se estableció lo siguiente: El Objeto Social actual manifiesta: **ARTÍCULO SEGUNDO:**

OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse en el Ecuador en forma principal a la actividad industrial en la rama metalmecánica; especialmente en la fabricación y ensamblaje de: Artefactos para uso doméstico, tales como cocinas, ollas, (baterías para cocinas) refrigeradoras, congeladores, vitrinas frigoríficas, lavadoras, secadoras, acondicionadores de aire, calentadores de agua y de ambientes y demás artículos de esta línea. También se dedicará a la fabricación y ensamblaje de bicicletas, automotores y sus partes y piezas. Para tal fin deberá la Sociedad tener funciones industriales y comerciales, realizando toda clase de actividades civiles mercantiles y de comercio permitidos por la Ley. Se dedicará al servicio y reparación de artículos, enseres y accesorios que fabrique, venda o distribuya. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones." La ampliación, en consideración a lo adoptado, reforma expresamente el artículo Segundo que en lo posterior dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse en el Ecuador en forma principal a la actividad industrial en la rama metalmecánica; especialmente en la fabricación y



ensamblaje de: Artefactos para uso doméstico, tales como cocinas, ollas, (baterías para cocinas) refrigeradoras, congeladores, vitrinas frigoríficas, lavadoras, secadoras, acondicionadores de aire, calentadores de agua y de ambientes y demás artículos de esta línea. También se dedicará a la fabricación y ensamblaje de bicicletas, automotores y sus partes y piezas. Para tal fin deberá la Sociedad tener funciones industriales y comerciales, realizando toda clase de actividades civiles mercantiles y de comercio permitidos por la Ley. Se dedicará al servicio y reparación de artículos, enseres y accesorios que fabrique, venda o distribuya. * Adicionalmente la compañía se dedicará a la compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de artículos y productos de consumo masivo, así como alimentos, bebidas y actividades, gestiones y servicios de comisariato dirigidos al público en general. También podrá establecer Depósito Industrial, amparado en la normativa legal vigente. * Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones." **TERCERA.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** En base a las

determinaciones antes señaladas, constantes de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía INDURAMA S.A., de fecha veinte y seis de febrero de dos mil diez, cuya copia certificada, se anexa en calidad de habilitante, se amplía el Objeto Social y se Reforman los Estatutos Sociales, tal como se ha dejado indicado en la cláusula precedente. **CUARTA.- CUANTÍA.**-La cuantía es indeterminada. **QUINTA.- DECLARACIONES.**- Economista José Luis Espinoza Abad, actuando en nombre y representación de la Compañía INDURAMA S.A., en mi calidad de Gerente Apoderado, declaro: a) Ampliado el Objeto Social en los términos antes referidos, constantes en el Acta de Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía INDURAMA S.A., de fecha veinte y seis de febrero de dos mil diez. b) Reformado el Estatuto Social, acorde la citada Junta y Acta correspondientes. c) Declaro bajo juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y que la Compañía se encuentra sujeta al control total. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor Paúl León Altamirano, abogado matrícula mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



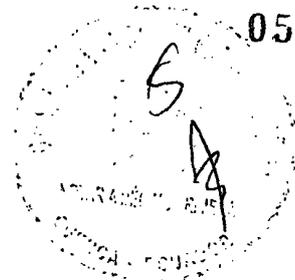
Leído este instrumento íntegramente al compareciente, por mi la
Notaria, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto.- Doy Fe.

A handwritten signature consisting of a large circular flourish followed by a horizontal line and a vertical stroke.

ECON. JOSÉ LUIS ESPINOZA ABAD,

0102283/08

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'José Luis Espinoza Abad', written in cursive with a horizontal line underneath.



Cuenca, 23 de abril de 2010

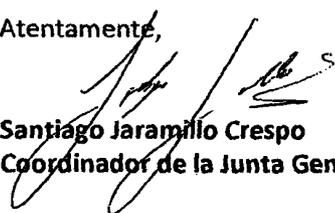
Economista
José Luis Espinoza Abad /
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **INDURAMA S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 17 de enero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 10 de febrero del mismo año, bajo el número 21, reunida en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2010, en observancia a las funciones que le concede el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social vigente, constante en la escritura pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos, otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, de la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el día 12 de enero del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 46, el día 26 de enero de 2009, tuvo a bien designar a Usted para el cargo de **GERENTE APODERADO** de la compañía, por un periodo estatutario de **UN AÑO**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o en forma conjunta con el Subgerente Apoderado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la sociedad, que consta de la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos antes referida.

Atentamente,

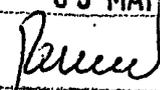

Santiago Jaramillo Crespo
Coordinador de la Junta General

Acepto el nombramiento que antecede en Cuenca, a 23 de abril de 2010.


Econ. **José Luis Espinoza Abad**
C.I. 010228310-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 805 del Registro de Nombramientos. Cuenca a 03 MAY, 2010


El Registrador Mercantil

www.indurama.com



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDURAMA S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de febrero de dos mil diez, a las 17H00, en el local de la compañía INDURAMA S.A., asistieron los accionistas que conforman INDURAMA S.A., de acuerdo a la convocatoria realizada cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDURAMA S.A.

Econ. José Luis Espinoza Abad, Gerente Apoderado de INDURAMA S.A., en uso de las atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas y al Comisario de la Compañía, Econ. Rosendo Avendaño, a la reunión de Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día viernes 26 de febrero de 2010, a partir de las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Don Bosco y Las Américas, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre el único punto del orden del día:

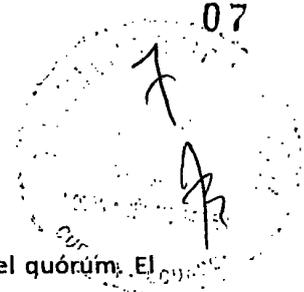
- 1.- Conocimiento y aprobación del Informe de Labores del Gerente Apoderado.
- 2.- Conocimiento y Aprobación del Balances y Estados de Resultados del Ejercicio Económico 2009.
- 3.- Conocimiento y aprobación del informe de Comisario y de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio económico 2009.
- 4.- Resolución acerca del destino de utilidades generadas en el ejercicio económico de 2009.
- 5.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía.
- 6.- Reforma de Estatutos.
- 7.- Designación de Auditores Externos y Comisario Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.
- 8.- Designación de Representantes Legales: Gerente Apoderado y Sub-Gerente Apoderado.
- 9.- Autorización a los representantes legales para constituir gravámenes, prendas o hipotecas sobre los bienes muebles e inmuebles de la Compañía.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el local de la Compañía, antes indicado, los informes de labores, Balances y de resultados y los informes del señor Comisario y de los Auditores Externos.

Econ. José Luis Espinoza Abad

Gerente Apoderado

Cuenca, 13 de febrero de 2010



El Coordinador de la Junta, Sr. Santiago Jaramillo Crespo, solicita que se constate el quórum. El Econ. José Luis Espinoza Abad, actúa como Secretario en la presente Junta.

El Secretario señala que puede efectuarse la Junta, al estar presente el 99,243 % del capital suscrito de la Compañía, acorde al siguiente listado:

CUORUM DE ASISTENCIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE INDURAMA S.A. / 26 DE FEBRERO DEL 2010 /	REPRESENTADO POR	% ACCIONARIO
GIRASOL GROUP /	Santiago Jaramillo Crespo	71,617%
CONSENSOCORP CIA. LTDA. /	Santiago Jaramillo Crespo	17,122%
Jorge León Onitchenko /	Presente	0,253%
Marcelo Crespo Vega /	Presente	3,657%
Juan Crespo Vintimilla /	Presente	3,033%
Pablo Crespo Vintimilla /	Presente	0,085%
Oswaldo Crespo Arízaga /	Presente	0,040%
Juan Eljuri Antón /	Presente	0,053%
PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA S.A. /	Juan Eljuri Antón	3,097%
José Cordero Acosta /	Dr. Rodrigo Andrés Cordero	0,286%
SUMA		99,243%

El Coordinador de la Junta, Sr. Santiago Jaramillo Crespo declara instalada la sesión y se tratan y resuelven los puntos del orden del día, de la siguiente manera:

1.- Conocimiento y aprobación del Informe de Labores del Gerente Apoderado.

El Econ. José Luis Espinoza Abad, presenta el informe de labores por el período 2009 y pone en consideración el mismo a la Junta General Ordinaria. La Junta una vez que conoce del informe de labores del Gerente Apoderado, aprueba el mismo por unanimidad, sin ningún tipo de observaciones.

2.- Conocimiento y Aprobación del Balances y Estados de Resultados del Ejercicio Económico 2009.

Se da lectura del Balance General y Estados de Resultados por el año 2009, los mismos que son aprobados por unanimidad por los accionistas presentes.

3.- Conocimiento y aprobación del informe de Comisario y de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico 2009.

Se conoce el informe de Comisario y de Auditoría Externa, los que se aprueban por unanimidad, correspondientes al ejercicio económico 2009.

4.- Resolución acerca del destino de utilidades generadas en el ejercicio económico de 2009.

Por unanimidad se decide lo siguiente:

RESULTADO DEL EJERCICIO 2009	16.198.846,36
------------------------------	---------------

15% Participación de Trabajadores 2.429.826,95

Impuesto a la Renta 3.750.913,85

UTILIDAD NETA	10.018.105,56
---------------	---------------

10% que se destina a la Reserva Legal 1.001.810,56

Utilidad a Disposición de los Accionistas	9.016.295,00
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA	
La Junta Resuelve Entregar como dividendo en efectivo a sus Accionistas =>	9.000.000,00
El Saldo Incrementar la Reserva Facultativa	16.295,00

5.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

La Junta propone de manera unánime que, se amplíe el Objeto Social de INDURAMA S.A., incluyendo actividades de comisariato y depósito industrial.

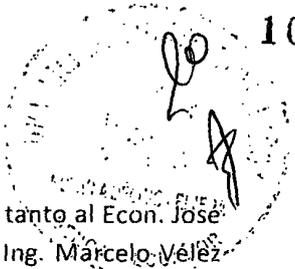
6.- Reforma de Estatutos.

En concordancia con la determinación anterior se establece: El Objeto Social actual manifiesta: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse en el Ecuador en forma principal a la actividad industrial en la rama metalmecánica; especialmente en la fabricación y ensamblaje de: Artefactos para uso doméstico, tales como cocinas, ollas, (baterías para cocinas) refrigeradoras, congeladores, vitrinas frigoríficas, lavadoras, secadoras, acondicionadores de aire, calentadores de agua y de ambientes y demás artículos de esta línea. También se dedicará a la fabricación y ensamblaje de bicicletas, automotores y sus partes y piezas. Para tal fin deberá la Sociedad tener funciones industriales y comerciales, realizando toda clase de actividades civiles mercantiles y de comercio permitidos por la Ley. Se dedicará al servicio y reparación de artículos, enseres y accesorios que fabrique, venda o distribuya. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones."- La ampliación, en consideración a lo adoptado, reforma expresamente el artículo Segundo que en lo posterior dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse en el Ecuador en forma principal a la actividad industrial en la rama metalmecánica; especialmente en la fabricación y ensamblaje de: Artefactos para uso doméstico, tales como cocinas, ollas, (baterías para cocinas) refrigeradoras, congeladores, vitrinas frigoríficas, lavadoras, secadoras, acondicionadores de aire, calentadores de agua y de ambientes y demás artículos de esta línea. También se dedicará a la fabricación y ensamblaje de bicicletas, automotores y sus partes y piezas. Para tal fin deberá la Sociedad tener funciones industriales y comerciales, realizando toda clase de actividades civiles mercantiles y de comercio permitidos por la Ley. Se dedicará al servicio y reparación de artículos, enseres y accesorios que fabrique, venda o distribuya. Adicionalmente la compañía se dedicará a la compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de artículos y productos de consumo masivo, así como alimentos, bebidas y actividades, gestiones y servicios de comisariato dirigidos al público en general. También podrá establecer Depósito Industrial, amparado en la normativa legal vigente. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones."

7.- Designación de Auditores Externos y Comisario Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.

La Junta ratifica como Auditor Externo a: "Acevedo y Asociados Cía. Ltda.". Como Comisario Principal al Econ. Rosendo Avendaño y nombra como Comisario Suplente a Elvira Mejía.

8.- Designación de Representantes Legales: Gerente Apoderado y Sub-Gerente Apoderado.



Por unanimidad la Junta resuelve ratificar por el período estatutario respectivo tanto al Econ. José Luis Espinoza Abad, en su cargo de Gerente Apoderado y de igual manera al Ing. Marcelo Vélaz Palacios, en el cargo de Sub-Gerente Apoderado.

9.- Autorización a los representantes legales para constituir gravámenes, prendas o hipotecas sobre los bienes muebles e inmuebles de la Compañía.

Los señores accionistas manifiestan que este punto consta ya autorizado en la Junta General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009.

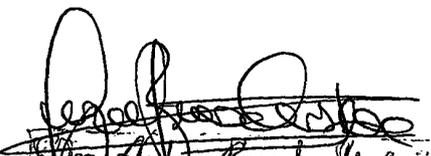
No habiendo otro punto que tratar, el Coordinador de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Coordinador da lectura y, es aprobada por unanimidad. El Coordinador levanta la sesión a las 20H15.


Sr. Santiago Jaramillo Crespo
COORDINADOR DE LA JUNTA


Econ. José Luis Espinoza Abad
SECRETARIO

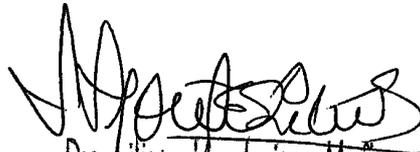

Econ. Patricia Diosa B.
Superintendencia de Compañías
1-06-2010

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **ECON. JOSE ESPINOZA ABAD**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


Dña. Ana Rosa Jimenez
ABOGADA U.E. EJECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



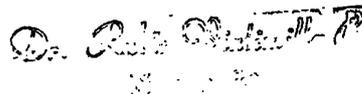
La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **SC.DIC.C.10.552**; de fecha **veinte y ocho de junio de dos mil diez**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, a **dos de julio de dos mil diez**.


Dra. Lilianna Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA

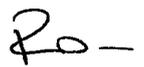


DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de la ampliación del objeto Social y Reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. SC-DIC-C-10-552 de 28 de junio del 2010. Cuenca, 5 de julio del 2010.









REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA: 0102283108-8
 ESPINOZA ABAD JOSE LUIS
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 27 AGOSTO 1968
 003-T 0214 00214 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1969



EQUATORIANA***** E234314222
 CASADO YOLANDA DEL C MENDEZ CALDEI
 SUPERIOR ECONOMISTA
 FLAVIO LEONARDO ESPINOZA
 FRANCISCA ABAD CRESPO
 CUENCA 23/01/2007
 23/01/2007
 REN 0423461



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0019 NÚMERO
 0102283108 CÉDULA
 ESPINOZA ABAD JOSE LUIS

AZUAY PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 CUENCA CANTÓN
 ZONA

[Handwritten Signature]
 PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10.552 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de junio del dos mil diez, bajo el No. 431 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía **INDURAMA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 4.995. **CUENCA, CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Ramigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

